

Proceso: Ejecutivo.

Rad. 54-518-31-12-002-2021-00107-00

Ejecutante: Belkis Noalbi Redondo Castellanos, C.C. 27.887.543

Apoderado: Dra. Eliana Karina Cristancho Pérez

Ejecutado: Belisario Sosa Barrera, C.C. 5.440.936.

Despacho Comisorio No. 002.

Despacho comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito con Conocimiento En Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.).

Informe Secretarial.

Al Despacho del señor juez el Despacho Comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co , por el Juzgado Segundo Civil del Circuito con Conocimiento En Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.). solicitando el secuestro de un bien inmueble.

Así mismo me permito informar que actualmente no se tiene lista de secuestres para los Distritos Judiciales de Pamplona y Cúcuta (N. de S.). Para su conocimiento y fines pertinentes. **PROVEA.**

Bochalema. (N. de S.). Noviembre 26 de 2021.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bochalema. Noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Auxíliese el despacho comisorio No. 002, proveniente del Juzgado Juzgado Segundo Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.). radicado en este Despacho judicial bajo el No. 2021-0001-00 del libro de comisiones civiles del año 2021, en consecuencia, se dispone:

SEÑALAR el día dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble: Predio Rural denominado “Parcela 14”, ubicado en la Vereda La Selva del municipio de Bochalema, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-20460 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona, código catastral No. 00-01-00-00-0001-0249-0-00-00-0000, el cual tiene una cabida superficial de aproximada de veintidós hectáreas más ocho mil metros cuadrados (22) has 8.000 m2 y alinderado así: **NORESTE:** Con el acueducto Caño Limón Coveñas; **SURESTE:** Con la parcela quince (15); **SURESTE:** Con la parcela doce (12); **NORESTE:** Con la Parcela trece (13) (SIC), cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 7867 del 14 de diciembre de 2019, corrida en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Cúcuta, de propiedad del Señor Belisario Sosa Barrera, conforme lo solicitado por el juzgado Comitente.

DESIGNAR como secuestre a “LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, residente en la carrera 13. No. 35-10, oficina 1003, edificio el Plaza de la ciudad de Bucaramanga (Sder.S.), celular 3168648429 y correo electrónico: luzmiafanador@hotmail.com que conforma la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga, ello teniendo en cuenta que el Distrito Judicial de Pamplona (N. de S.) y Cúcuta (N. de S.)

actualmente no tiene lista de secuestres. Comuníquesele sobre la fecha y hora de la diligencia, para los fines legales pertinentes.

REQUERIR a la parte actora para que allegue copia de la Escritura Pública, donde consten los linderos del inmueble objeto de secuestro.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

NOTIFIQUESE:

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **29 de noviembre de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 094.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63b75419312f2ee4bb752de8c9a66087ee68104825c7bfa123b86551fd4689f4
Documento generado en 26/11/2021 12:01:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>